Juicio Oral

Principios del Juicio Oral

- Oralidad
  - Los sujetos se encuentran en mismas condiciones
    - Existe un mecanismo ideo para tranamitir el conocimiento
      - Se habla del debate, es decir, utilizar la voz.
- Inmediación
  - los ntegrantes del tibunal
    - deben de resolver los hechos puesto al conocimiento
- Continuidad
  - EL juicio oral se debe de realizar frente a todos los sujetos procesales
    - ya sea una vez o incluso en diversas audiencias.

Discreción y disciplina en la audiencia

- El juez debe de resguardar siempre la disciplina en la audiencia
- Debe preservar el orden, respeto y corrigiendo las faltas que se realicen,
  - El juez puede imponer:
    - 1. Aperchimiento.
    - Multa de 20 a 5 mil salarios
    - Expulsión de la sala de audiencia
    - Desalojo de la audiencia.

Prueba Testimonial

- Medio de prueba por el cual
  - se pretende acreditar
    - por medio de declaraciones de testigos
      - un hecho considerado como delito

Prueba pericial

- se limita a analizar y dar una interpretación técnica
  - acerca de lo que ha sucedido.
    - Artículo 368 CNPP
      - se ofrece la prueba pericial para
        - personas
        - Hechos
        - Objetos
        - Circunstancias

interrogatorio y contrainterrogatorio

- interrogatorio
  - preguntas abiertas
    - Permiten al testigo declarar libremente, y así desarrollar su testimonio
  - preguntas cerradas
    - Se solicita al testigo información concreta
      - complementan la preguntas abiertas.
- Contra interrogatorio
  - Ponen enfasis a cierta información proporcionada por el testigo en su declaración.

Documentales y pruebas materiales

- Documento
  - Es todo aquel soporte material que contiene información sobre algún hecho.
    - Se pueden dar lectura a aquellos documentos o reproducir videograbaciones

Desarrollo de la audiencia

- habalamos del juicio oral que debe de ser público
  - El juicio es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso.

Alegatos de Apertura

- El ministerio Público debe de exponer de manera concreta y oral la acusación y una descripción sumaria de las pruebas que utilizará para demostrarla.
  - También se la da oportunidad al Asesor Jurídico para que pueda exponer sus argumentos.

Alegatos de Cierre

- EL MP debe de dar sus alegatos de clausura, para ver el porque el Juez debe de resolver a su favor.
  - La defensa hará lo mismo y se puede replicar los alegatos.

Deliberación o fallo

- Sentencia Absolutoria
  - El tribunal ordenará la liberación del acusado y el levantamiento de medidas cautelares
- Sentencia Condenatoria
  - Se fijarán las penas o la medida de seguridad y se pronunciará sonbre la suspensión de las mismas y la eventual aplicación de una medida cautelar

Presented with xmind